Q. Inocencio Quarto sobre carta de la Referida
Iglesia aunque en dhos años hallandose esta villa
sin la Cosecha de frutos Perdiendose, hazienda
Para su Cantería, Atendiendo que se halla
de Modo Imposibilitada por no auer logrado
Cosechas siquiera para Mantener sus familias
sino antes Bien Pasan con
mucha Miseria Iguales hazienda para ocasiones
de la Abeja Tierra a de dar la misma Utilidad q
si fuera, de Cantería Pues con Tan Fertilidad Podran
dexar mas las a Benidas en la Vega dicha villa
sin que Porella se siga Perjuicio a tercero Segun
sino antes Bien mucha Utilidad a sus Tierras
que a Canzan a Regar Volviendose despues las
aguas a la Madre o Cazce de dha Rambla Por
la Cantidad dellas que Puede Regar en noblecimiento
a Menos que de Todo son Dangrutiferas Por ser
Salitrosas = Acordaron se haga Cauildo
aviendo llamado a Don de Cayzana Tenido
a todos los dos Para que cada uno de Por si
de su Voto Parecer sobre lo Referido Iguales
siendo Interesados en dhas aunidas Por tener Tierras
en dha Vega, o otro Cualquiera Tiendo digan si Tienen Por
Bien a hazer dha Pena los Peonas que
se les Regaren, segun el Mayor numero de
Pueden Acerca dhas aguas en las dichas que se
se Pesen, y los que Voluntaria Mente quisieren